

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-01047**

I.- Acorde a las actuaciones surtidas en el proceso por la liquidadora, se dispone:

1.- REQUERIR a la liquidadora ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ, a efectos acredite el pago realizado a REINTEGRA SAS, en su condición de cesionaria del acreedor BANCOLOMBIA S.A., previo a correr traslado del inventario aportado.

2.- AGREGAR a los autos las publicaciones realizadas por la liquidadora.

II.- Conforme a la manifestación elevada por el acreedor Fenalco Seccional Valle del Cauca, se insta:

ADVERTIR que el acreedor BANCO HELM FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, informó sobre el pago de la deuda realizado por el insolvente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>70</u>	Hoy <u>25-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	